



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 098-2021-GORE-ICA/GGR

Ica, **19 MAYO 2021**

Visto, NOTA N° 022 - 2021-GORE.ICA-GRPPAT-SPIP, remitida por la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, y el Informe N°004-2021-GORE.ICA-GRPPAT-SPIP/KMTM, que recomienda la conformación de un equipo formulador para la elaboración del PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, y;

CONSIDERANDO:

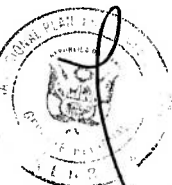
Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales que emanan de la voluntad popular, son responsables de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asunto de sus competencia;

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 4° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que el artículo 5° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencia exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), teniendo como propósito orientar la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;





Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GORE-ICA, de fecha 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica;

Que, el numeral 6 del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, tiene la función de “Formular, sustentar un Plan Regional de Promoción de la Inversión Privada, donde se establezcan lineamientos, prioridades, metas, directivas, criterios, disposiciones, estrategias de acción y financiamiento, considerando las políticas nacionales y sectoriales que contribuyan al desarrollo regional”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°0200-2015-GORE-ICA-GR de fecha 18 de mayo del 2015, se aprobó la Directiva N°001-2015-GORE.ICA/GR-GRPPAT-SPE “Lineamientos Generales para la Formulación, Aprobación, Implementación, Monitoreo y Seguimiento de Planes Temáticos en el Gobierno Regional de Ica”;

Que, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N°001-2015-GORE.ICA/GR-GRPPAT-SPE “Lineamientos Generales para la Formulación, Aprobación, Implementación, Monitoreo y Seguimiento de Planes Temáticos en el Gobierno Regional de Ica”, en el capítulo VII. NORMAS ESPECIFICAS, en el numeral 7.1.ETAPA 1: FORMULACION DEL PLAN TEMATICO, inciso 7.1.2.1. Determina que cada órgano resolutorio que requiera elaborar un plan temático deberá de Conformar un Equipo Formador del Plan Temático;

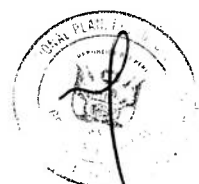
Que con el documento del visto, la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, solicita la conformación del Equipo Formador del “Plan de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Ica”, en cumplimiento de la DIRECTIVA N°001-2015-GORE.ICA/GR-GRPPAT-SPE;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización; la Ley N°27867, ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N°27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2021-GORE ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Formador del “PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA” del Gobierno Regional de Ica, el cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución, el mismo que estará conformada por:

ORGANOS	CARGO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Quien lo presidirá
Subgerente de Promoción de la Inversión Privada	Coordinador
Gerente Regional de Infraestructura	Miembro
Gerente Regional de Desarrollo Económico	Miembro





Gobierno Regional Ica



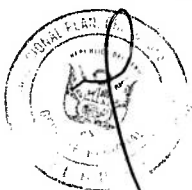
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Miembro
Gerente Regional de Seguridad , Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres	Miembro
Director Regional de Salud	Miembro
Director Regional de Educación	Miembro
Director Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.	Miembro
Director Regional de Producción	Miembro
Director Regional Agraria	Miembro
Director Regional de Transportes y Comunicaciones.	Miembro
Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha	Miembro
Jefe de la Sede Regional de Chincha	Miembro
Jefe de la Sede Regional de Pisco	Miembro
Jefe de la Sede Regional de Palpa	Miembro
Jefe de la Sede Regional de Nazca	Miembro



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del EQUIPO FORMULADOR DEL "PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA" y Oficinas Competentes para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



Gobierno Regional de Ica
Abog. ALVARO J. HUAMANÍ MATTA
GERENTE GENERAL REGIONAL